

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 108 Fecha:

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 264

Callao, 29 OCT. 2021

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

Informe N°042-2021-GRC/GGR/ECR/AUXIL.COACTIVA de fecha 22 de octubre de 2021; Informe N°43-2021-GRC-GGR/ECR de fecha 28 de octubre de 2021; Memorando N° 1165-2021-GRC/GA-ORH de fecha 29 de octubre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos de vistos la Oficina de Recursos Humanos informa que la Abogada Hortensia Elena Ferreyros Soto Servidora bajo el Régimen Laboral DL N°728 con Plaza Auxiliar Coactivo de la Gerencia General Regional designada con Resolución Ejecutiva Regional N°0316-2015 de fecha 17 de julio de 2015; solicita Licencia por enfermedad; según la Resolución Jefatural N°033-2021-REGIONCALLAO-GRC/GA-ORH de fecha 27 de octubre de 2021, donde la jefatura de Recursos Humanos le concede Licencia por enfermedad a partir del 27 de octubre al 10 de noviembre por el periodo de quince (15) días (...);

Que, mediante Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, se cambió la denominación de Presidente Regional por el de Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, a partir de la fecha hasta el 10 de noviembre de 2021, a la abogada **KARLA PATRICIA ARANA VILLARAN**, servidora del Régimen Laboral DL N°1057 - CAS, las funciones administrativas como **AUXILIAR COACTIVO** de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones, mientras dure la Licencia por enfermedad de la Abogada Hortensia Elena Ferreyros Soto.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR